

movido a instancia de don Mazhar Iqbal Gondal, contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 17 de febrero de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído, de fecha 16 de noviembre de 1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito presentado por la representación de la parte actora, librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», a fin de requerir al recurrente, don Mazhar Iqbal Gondal, para que comparezca en el plazo de diez días, para recurrir en casación pidiendo nuevo Letrado. Advirtiéndole que de no comparecer se declara firme la sentencia dictada y el archivo de las actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.800.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-195/96, para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 7 de julio de 1998, al recurrente, don Mohammad Shoaib, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.808.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-115/97, promovido a instancia de doña Sandra Johnson, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de septiembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 8 de septiembre de 2000, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 15 de diciembre de 1999 dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Notifíquese esta resolución a la recurrente, doña Sandra Johnson, mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.809.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1145/96, promovido a instancia de doña Isabel María Ferrer Fernández, contra Resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 23 de octubre de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previas las anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.810.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1135/96, promovido a instancia de Imran Ghazafar Khan, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de enero de 1996, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 15 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el plazo de quince días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.811.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1195/96.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 17 de febrero de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Mariline Mesmine Sereidouma, previas las anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.812.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-346/1998, promovido a instancias de don Mohamed Yakhlef, contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 15 de enero de 1998, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto, de fecha 14 de febrero de 2000, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Mohamed Yakhlef, previa anotación en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.930.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 505/99, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Olivera Molina, contra don Emilio-Dario Rodríguez Ferró y doña Carmen Aldao Pan, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien embargado a los demandados anteriormente indicados, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre de 2000, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por Certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaria, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Respecto a la finca residencial con referencia catastral 975 1409 NH 3995S 000 IJK, la misma sale a subasta, a instancia de la parte ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, no constando la misma inscrita en el Registro.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 24 de noviembre de 2000, a las diez horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Primera. Vivienda: Piso tercero, letra B de la casa sin número, al sitio de Vila Nova o Viñanova, en la parroquia y Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), con una superficie de 80 metros cuadrados; inscrita a favor de los ejecutados, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, en el libro 268, folio 211, finca registral número 22.267.

Valorada pericialmente en la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Segunda. Finca residencial, sita en la calle Nica-ragua, número 4 de Arteixo (A Coruña). Superficie del suelo, 820 metros cuadrados, y superficie construida, 133 metros cuadrados. Referencia catastral: 9751409 NH 3995S 0001JK. Titular catastral: Don Emilio-Darío Rodríguez Ferro. Según el informe pericial se trata de una finca residencial formada por una vivienda unifamiliar de planta baja, jardín en el frente y patio en la parte posterior de la casa. Valorada pericialmente en la cantidad de veinticuatro millones setecientos veintiséis mil setecientos cuarenta (24.726.740) pesetas.

A Coruña, 31 de julio de 2000.—El Secretario.—53.663.

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 494/99, promovido por el «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Belo González, contra don Antonio González Filgueira y doña Mercedes Prado Bello, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados anteriormente indicados don Antonio González Filgueira y doña Mercedes Prado Bello, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre de 2000, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 24 de noviembre de 2000, a las diez y quince horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 2000, a las diez y quince horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Piso bajo cubierta, centro derecha, del bloque número 6, de un edificio sin número de policía, en la parcela 1.4, manzana M.1 del polígono de la «Barcala», municipio de Cambre (A Coruña). Se trata de una vivienda con una superficie útil aproximada de unos 90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 108 del libro 278 de Cambre, finca número 25.244.

Valorado pericialmente en 12.320.138 pesetas.

Segundo.—La participación indivisa de 16,87179723/3.6661,18 avas partes representativa de la plaza de garaje B6-TC y del trastero B6-TC, de la siguiente finca: Local en planta de semisótano de los bloques 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del edificio sin número de policía, del polígono de la Barcala, municipio de Cambre (A Coruña), destinada a plazas de garaje y trastero. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 184 del libro 285 de Cambre, finca número 23.938.

Valorada pericialmente dicha participación indivisa (plaza de garaje y trastero), en la cantidad de 1.563.195 pesetas.

A Coruña, 31 de julio de 2000.—El Secretario.—52.960.

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 00639/1993-A, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra don José Ramón Rivera Guitián, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a subasta pública por término de veinte días, y por primera vez el bien que luego se dirá.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señaló la hora de las diez del día 31 de octubre, haciendo saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de veinte millones cien mil (20.100.000) pesetas.

Para el caso de tener que celebrarse una segunda subasta se señala la hora de diez del día 28 de noviembre, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones

de la primera, y para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo y demás condiciones de la segunda, la hora de diez del día 27 de diciembre.

Que servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada, así como al tercer poseedor don Carlos Moreno Mullor.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Ciudad de A Coruña: 1. Finca número 3. Local comercial número 3, planta baja del bloque 1, situada en la calle Caballeros, números 9 y 11, y construido por la Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del expediente C-85/010. Ocupa la superficie útil de 73 metros 75 decímetros cuadrados sin distribuir. Linda: Frente, calle Caballeros y después avenida de Alcalde Alfonso Molina; derecha, edificación colindante; fondo, patio interior del bloque; izquierda, local comercial número 2, hueco del ascensor y escaleras. Coeficiente, en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, le corresponde una cuota de participación del 2,87 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1, libro 1.343, folio 201, finca 77.430-N.

A Coruña, 7 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—52.835.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña Virginia de Abajo Marqués, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 131/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Adelaida Benítez Quesada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre, a las doce